

del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 2 de octubre de 1998, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

#### Bien que se saca a subasta

Parcela 84, en polígono «Jota», de esta ciudad. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaíra al tomo 829, libro 503, folio 221, finca número 13.992, inscripción sexta.

Tipo de subasta: 12.000.000 de pesetas.

Dado en Alcalá de Guadaíra a 29 de marzo de 1998.—El Juez, Óscar Pérez Corrales.—El Secretario.—26.623.

### ALCORCÓN

#### Edicto

Don Juan Ramón Rodríguez Llamosi, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Alcorcón,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, número 99/1996, seguidos a instancia de Banco Central Hispanoamericano, representado por la Procuradora señora García Letrado, contra don Enrique Font Gómez y doña María Teresa Giménez Lobo, en los que en vía de apremio y resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días y tipo que después se dirá, los bienes inmuebles embargados a los deudores que al final se relacionan, convocándose para su caso, en segunda subasta, por igual término y reducción del 25 por 100 del tipo de la primera subasta, y de resultar desierta, la tercera subasta, por igual término y sin sujeción a tipo.

Para la celebración de la primera subasta se señala la audiencia del día 29 de junio de 1998, a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Carballino esquina a Timanfaya.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 7 de septiembre de 1998, a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50 por 100 de su valoración.

Para el caso de no haber postores en la segunda subasta, se señala el día 19 de octubre de 1998, a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencias, sin sujeción a tipo.

Las subastas se celebrarán con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera.—En cuanto a la primera y segunda subastas no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

En cuanto a la tercera, de no existir postor que no cubra las dos terceras partes de la segunda, se suspenderá la aprobación del remate, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.506 al 1.508 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Segunda.—Sólo el ejecutante rematante podrá hacer el remate en calidad de cederlo a tercero, que deberá efectuarse previa o simultáneamente al pago del resto del remate.

Tercera.—Los posibles licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos, significándose que podrán presentarse

por escrito en pliego cerrado posturas junto con la consignación antedicha en la Mesa del Juzgado para tomar parte en la subasta.

Cuarta.—A solicitud del ejecutante, podrán reservarse las consignaciones de los postores cuyas ofertas cubran las dos terceras partes del tipo para el caso de que resultare fallido el remate.

Quinta.—Asimismo, subsistirán las cargas anteriores y las preferentes al crédito. Se hace constar que los títulos de propiedad están de manifiesto en la Secretaría para ser examinados por los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos sin poder exigir otros.

Sexta.—Las fincas que se sacan a la venta en tres lotes han sido tasadas a efectos de subasta en las siguientes cantidades:

Lote número 1: Finca tasada en 22.000.000 de pesetas.

Lote número 2: Finca tasada en 1.000.000 de pesetas.

Lote número 3: Finca tasada en 600.000 pesetas.

#### Bienes objeto de subasta

Lote número 1: Finca registral número 28.326, inscrita al folio 183, tomo 397, correspondiente al bien inmueble sito en Alcorcón, calle Príncipe Juan Carlos, número 1, piso 13, letra D, izquierda.

Lote número 2: Finca registral número 2.668, inscrita al folio 162 del tomo 769, libro 33, correspondiente a la plaza de garaje número 439, sita en la calle Príncipe Juan Carlos, número 1, de Alcorcón.

Lote número 3: Finca registral 774, inscrita al folio 152 del tomo 745, libro 7, correspondiente al local comercial sito en Alcorcón, calle Príncipe Juan Carlos, número 1.

Se hace constar que en caso de suspenderse el señalamiento de la subasta por causa de fuerza mayor, la misma tendrá lugar al día siguiente hábil, a la misma hora, a excepción de los sábados.

Mediante el presente edicto se notifica a los demandados anteriormente reseñados el señalamiento de la subasta, para el caso de no poder notificarse de forma personal.

Y para que tenga lugar la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Alcorcón a 5 de mayo de 1998.—El Magistrado-Juez, Juan Ramón Rodríguez Llamosi.—La Secretaria.—26.351.

### ALICANTE

#### Edicto

Don Francisco Javier Guirau Zapata, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Alicante,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, número 773-D/95, instados por la mercantil «Aglomer, Sociedad Limitada», representada por la Procuradora doña Margarita Tornel Saura, contra la mercantil «Promociones Alicante 92, Sociedad Limitada», y la mercantil «Gueche, Sociedad Limitada», en el que se ha acordado sacar a pública subasta, y por término de veinte días, el bien embargado que al final se dirá.

La primera subasta el día 29 de junio de 1998, a las once treinta horas, por el tipo de tasación.

Para la segunda subasta, en caso de no haber postores en primera ni pedirse la adjudicación, el día 29 de julio de 1998, a la misma hora, por el tipo de tasación rebajado un 25 por 100.

Para la tercera subasta, caso de no haber postores en segunda, ni pedirse la adjudicación, el día 29 de septiembre de 1998, a la misma hora, sin sujeción a tipo.

#### Condiciones

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad tasada que luego se dirá; no admitiéndose postura, en primera y segunda, que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

Segunda.—Para tomar parte en la primera o segunda subastas se deberá consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones, número 0213, del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», agencia número 5596, sita en el interior del Palacio de Justicia (Benalúa), una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo. Para tomar parte en la tercera subasta, la cantidad a consignar será igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación de la segunda subasta.

Tercera.—Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, y hasta el día señalado para el remate se admiten pujas por escrito, en sobre cerrado.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Los autos estarán de manifiesto en Secretaría. Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Se encuentra unida a los autos la certificación del Registro, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—A instancias del actor, podrá reservarse el depósito de aquellas posturas que hayan cubierto el tipo de la subasta, para el caso de que si el adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor del siguiente.

Séptima.—Sirva la publicación del presente de notificación a los demandados en ignorado paradero, o que no han podido ser hallados en su domicilio.

Octava.—Para el caso de que cualquiera de los días señalados sean sábados, domingos o festivos se entiende que se celebrarán el siguiente día hábil, a la misma hora.

#### Bien objeto de subasta

Derechos que puedan corresponder a los demandados, mercantil «Promociones Alicante 92, Sociedad Limitada» y mercantil «Gueche, Sociedad Limitada», sólo en cuanto a 86,44 por 100 de la finca registral número 17.938. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Alicante, al tomo 1.716, libro 240 de San Juan de Alicante, folio 114, anotación letra B.

Valorada, a efectos de subasta, en 46.677.600 pesetas.

Dado en Alicante a 3 de abril de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario judicial.—26.072.

### ALICANTE

#### Edicto

Don Julio Calvet Botella, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Alicante,

Por el presente, hace saber: Que en los autos número 44/1998, de procedimiento artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja de Ahorros de Cataluña, representada por la Procuradora don Carmen Vidal Maestre, contra don Justo Rodríguez Cuadra y doña María Josefa Cortell García, sobre efectividad de préstamo hipotecario, se ha señalado para la venta en pública subasta de la finca que se dirá, el día 13 de julio de 1998, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad que se dirá y no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Segunda.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.